

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN APARTADO SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMENTACIÓN DEL CUE

El presente cuaderno de explotación que se facilita es un modelo que intenta integrar la información que es necesario cumplimentar por las diferentes normativas publicadas en el ámbito de los fitosanitarios, fertilización, ecorregímenes y determinadas ayudas agroambientales del PEPAC, hasta la entrada en vigor del Cuaderno digital de explotación agrícola según establece el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre (1 de septiembre de 2023 o 1 de julio de 2024, según la tipología de la explotación). Se trata de un MODELO que, la administración pone a disposición de las personas titulares de explotación agraria para cumplir con lo establecido en la normativa, pero que puede ser sustituido o completado por otros sistemas de anotación que contengan la información mínima exigida.

Todos los titulares tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C y D.

Según establece el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre y la Orden APA/204/2023, de 28 de febrero, es obligatorio para todos los titulares de explotaciones agrarias mantener actualizado un registro de tratamientos fitosanitarios con la información especificada en el Anexo III del mencionado Real Decreto, que está recogida en el presente cuaderno.

Los solicitantes del Ecorrégimen de rotación de cultivos y siembra directa en regadío tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C, D, E, F y G

Según el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, para acceder al ecorrégimen de rotación y Siembra Directa en parcelas de regadío, los solicitantes deben disponer de un Plan de abonado en el Apartado F. Asimismo, deberán registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo agrario y de agua de riego en los apartados E y G.

Los solicitantes del Ecorrégimen de espacios de biodiversidad en cultivos bajo agua tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C, D, E, F, G e I

Según el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, para acceder al ecorrégimen de biodiversidad en cultivos bajo agua, los titulares de las explotaciones deben disponer de un Plan de abonado (Apartado F). Asimismo, deberán registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo y de agua de riego en los apartados E y G. Además, para demostrar los requisitos de Siembra en seco con inundación tras los 30-45 días posteriores a la siembra y/o de secas intermitentes para tratamientos fitosanitarios deberá anotar las fechas de siembra, inundación y secas en el apartado I.

Los solicitantes de los Ecorregímenes de cubiertas vegetales e inertes en cultivos leñosos tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C, D y H.

Según el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, para acceder a los ecorregímenes de cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos, los titulares de las explotaciones deben anotar la fecha de establecimiento de la cubierta vegetal espontánea o sembrada, o la fecha de establecimiento de la cubierta inerte procedente de la trituración de restos de poda; el tipo de mantenimiento que

realiza sobre la cubierta vegetal espontánea o sembrada; y la anchura de la cubierta y la anchura libre de la proyección de copa en el apartado H.

Los solicitantes del Ecorrégimen de islas de biodiversidad o siega sostenible en pastos tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C, D y J

Según el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, para acceder al ecorrégimen de siega sostenible en pastos, los titulares de las explotaciones deben anotar la fecha y las actividades realizadas, ya sean pastoreo, siega, laboreo, siembra u otras en el apartado J.

Los solicitantes del Ecorrégimen de pastoreo extensivo en pastos tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C, D y K

Según el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, para acceder al ecorrégimen pastoreo extensivo, los titulares de las explotaciones deben anotar las fechas de inicio y fin de la realización de la actividad de pastoreo por los animales de la explotación en cada grupo de parcelas agrícolas de pasto que superen 10 km en el apartado K.

Los solicitantes de una Ayuda Asociada en regadío tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C, D, E y G

Según el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, para acceder a las ayudas asociadas de arroz, proteína vegetal, remolacha, y tomate para industria se exige a los beneficiarios la aplicación de la gestión sostenible de insumos que consiste en la anotación de aportes fitosanitarios en los apartados A, B, C, D; de los aportes fertilizantes en el apartado E; y de aporte de agua de riego en el apartado G.

Los solicitantes de la intervención 6501.7 sobre Lucha alternativa a la lucha química en arroz tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C, D, e I

Según ORDEN AGM/304/2023, de 21 de marzo, de Bases de Agroambientales de Aragón para cumplir los compromisos de la ayuda de lucha alternativa a la lucha química en arroz debe disponer el cuaderno de explotación cumplimentado y actualizado que incluya las anotaciones de eliminación mecánica de malas hierbas desde la cosecha hasta el 30 de marzo, el uso de semilla certificada y la fecha en la que se realiza la nivelación láser.

Los solicitantes de la intervención 6504 sobre Mejora del bienestar en ganadería de manejo extensivo y semiextensivo de vacuno, ovino, caprino y equino tienen la obligación de cumplimentar los apartados A, B, C, D y K

Según ORDEN AGM/304/2023, de 21 de marzo, de Bases de Agroambientales de Aragón para cumplir los compromisos de la intervención 6504 sobre Mejora del bienestar en ganadería de manejo extensivo y semiextensivo de vacuno, ovino, caprino y equino deben cumplimentar un cuaderno de salidas al campo que indique las salidas de los animales al aire libre para la mejora del aprovechamiento de los recursos naturales nutritivos durante, al menos, 210 días al año. El apartado K

del presente cuaderno puede servir como modelo incluyendo los recintos dentro del radio de 10 km a la explotación.

Además...

los titulares de explotaciones agrícolas con recintos situados en Zonas Vulnerables de Aragón según la ORDEN AGM/83/2021, de 15 de febrero

Tienen la obligación de rellenar el Plan de Abonado del apartado y las aplicaciones fertilizantes del apartado F con las restricciones del Programa de Actuación de Zonas Vulnerables en vigor

los titulares de explotaciones ganaderas situadas en Zonas Vulnerables de Aragón según la ORDEN AGM/83/2021, de 15 de febrero

Tienen la obligación de llevar el Libro de estiércoles de Zonas Vulnerables

Información detallada respecto a la combinación de Zonas Vulnerables y obligaciones del Plan de Abonado según tipología de explotaciones

Pueden existir 3 tipologías de explotaciones:

1. Agricultor/a con todas sus parcelas en Zonas Vulnerables: para todas sus parcelas declaradas debe llevar el Plan de Abonado y las aplicaciones fertilizantes del apartado F con las restricciones del Programa de Actuación de Zonas Vulnerables en vigor.
2. Agricultor/a cuya explotación tiene parcelas en Zonas Vulnerables y también fuera de Zonas Vulnerables:
 - Para todas las parcelas declaradas dentro de Zona Vulnerable debe rellenar el Plan de Abonado y las aplicaciones fertilizantes del apartado F con las restricciones del Programa de Actuación de Zonas Vulnerables en vigor. Para las parcelas declaradas fuera de Zona Vulnerable, en caso de solicitar el Ecorrégimen de rotación de cultivos y siembra directa en regadío y/o el de cultivos bajo agua debe rellenar el plan de abonado del apartado F.
 - Para parcelas declaradas fuera de Zona Vulnerable y que no soliciten el ecorrégimen no tendrá que completar el apartado F del plan de abonado.
3. Agricultor/a con todas sus parcelas fuera de Zonas Vulnerables
 - Si solicita el Ecorrégimen de rotación de cultivos y siembra directa en regadío y/o el de cultivos bajo agua debe rellenar el plan de abonado del apartado F.
 - Si no solicita ningún Ecorrégimen no tendrá que llevar plan de abonado.

Para obtener un modelo de cuaderno CUE con los datos precumplimentados como titular de explotación agraria puede acceder al siguiente enlace e introduciendo el CIF/NIF como usuario y el CIP/checksum si ha presentado PAC en 2022/2023 (disponible a partir del 25 de abril de 2023):

<https://aplicaciones.aragon.es/siefw/pages/login.xhtml>